

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL CASAR DE ESCALONA

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2010, acordó por unanimidad la aprobación inicial de la ordenanza municipal de creación, modificación y supresión de Ficheros de Datos Personales.

Se expone al público por plazo de un mes al objeto de que se presenten las alegaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse alegación alguna se entenderá que el acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de la referida ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACION, MODIFICACION Y SUPRESION DE FICHEROS DE DATOS PERSONALES

La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que «la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos».

La Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre de Ficheros de Datos Personales personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Es responsabilidad de las administraciones locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20, de la Ley 15 de 1999, de 13 de diciembre de protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

De conformidad con el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre de protección de Datos de Carácter Personal, y el Decreto 104 de 2008, de 22 de julio, de protección de datos de carácter personal en la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, la Corporación Local en materia de Protección de Datos, queda bajo el ámbito de la Agencia Española de Protección de Datos. En estos términos, de acuerdo con el Decreto 104 de 2008, de 22 de julio, de protección de datos de carácter personal en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, las Corporaciones Locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante la correspondiente ordenanza municipal, o cualquier otra disposición de carácter general, en los términos previstos en la ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en su caso, en la legislación autonómica.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4.1 y 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril y los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril y el mandato recogido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, el Ayuntamiento de El Casar de Escalona establece el presente Reglamento que rige la creación, modificación y supresión de ficheros que contengan datos personales.

Artículo 1. - Creación, modificación o supresión de ficheros.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el anexo I. Se modifican los ficheros señalados en el anexo II.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal recogidos en el anexo III.

Artículo 2. - Medidas de Seguridad.

Los ficheros automatizados que por la presente Ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994 de 1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

En caso de supresión de ficheros: motivo de la supresión, destino de los mismos y, en su caso, destrucción.

Artículo 3. - Publicación.

De conformidad con la legislación vigente se ordena que la presente Ordenanza sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Artículo 4. - Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

ANEXO I**Declaraciones de creación de nuevo fichero.**

La información recogida en este anexo se encuentra clasificada por declaraciones de creación de fichero, de acuerdo con el capítulo III, artículo 5 del Decreto 104 de 2008, de 22 de julio, de protección de datos de carácter personal en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como de su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

Cada declaración de creación de nuevo fichero se identifica por un número de expediente y su orden dentro del mismo.

ANEXO II**Declaraciones de modificación de fichero.**

La información recogida en este anexo se encuentra clasificada por declaraciones de creación de fichero, de acuerdo con el capítulo III, artículo 5 del Decreto 104 de 2008, de 22 de julio, de protección de datos de carácter personal en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como de su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

Cada declaración de modificación de fichero se identifica en la cabecera por un número de expediente y su orden dentro del mismo. El fichero modificado se identifica por un número único dentro de todos los ficheros declarados del Ayuntamiento de El Casar de Escalona, el nombre actual del fichero y su código de inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO III**Declaraciones de supresión de fichero.**

La información recogida en este anexo se encuentra clasificada por declaraciones de creación de fichero, de acuerdo con el capítulo III, artículo 5 del Decreto 104 de 2008, de 22 de julio, de protección de datos de carácter personal en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como de su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

Cada declaración de supresión de fichero se identifica en la cabecera por un número de expediente y su orden dentro del mismo. El fichero a suprimir se identifica por un número único dentro de todos los ficheros declarados del Ayuntamiento de El Casar de Escalona, el nombre actual del fichero y su código de inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos.

El Casar de Escalona 19 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa, (firma ilegible).

N.º I.-12441